

VISTA la Resolución de este Vicerrectorado de 04-11-2025, por la que se publica la Resolución provisional de la convocatoria de Becas Santander | Ayuda Económica. Curso 2025/2026, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 28 de abril de 2025,

CONSIDERANDO, que se ha detectado error material en el cálculo de las notas medias ponderadas de determinados estudiantes de Máster.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

Primero. Rectificar el error material detectado en la resolución provisional mencionada, procediendo a la publicación de los listados actualizados que se anexan a esta resolución:

- **Anexo I.** Relación provisional de solicitantes admitidos/as con beca concedida.
- **Anexo II.** Relación provisional de solicitudes en reserva, que serán consideradas en caso de renuncia, siguiendo el orden riguroso de baremación y conforme a lo establecido en la convocatoria.
- **Anexo III.** Relación provisional de solicitudes excluidas, indicando en cada caso la causa de exclusión.

Segundo. Las personas interesadas dispondrán de plazo hasta el **13 de noviembre de 2025 inclusive** para presentar alegaciones a esta resolución provisional, mediante correo electrónico dirigido a becas.santander.progreso@uclm.es, acompañando la documentación justificativa correspondiente.

Tercero. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén y Centros Universitarios de Talavera de la Reina.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/1/2025 y 24/1/2025)

Amaya Romero Izquierdo

Universidad de Castilla-La Mancha

Real Casa de la Misericordia

C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	mkMb2gL57U		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		10-11-2025 11:08:31	
 mkMb2gL57U			